

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO JURÍDICO (SUBGRUPO A1), PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS.

La Unión Europea ha promulgado el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Dicho Reglamento establece normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, con vistas a canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

En el apartado 5 de las Disposiciones de ejecución para los recursos REACT-UE del artículo 1 del Reglamento (UE) 2020/2221, se establece que “cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza”, regulándose en el apartado 6 que “a iniciativa de los Estados miembros podrá asignarse a la asistencia técnica hasta el 4% de los recursos REACT-UE totales del FEDER y el FSE en el marco de cualquier programa operativo existente apoyado por uno de estos dos Fondos o en el marco de un nuevo o nuevos programas operativos a que se refiere el apartado 10”.

El Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 ha previsto programar un nuevo Eje específico de Asistencia Técnica proveniente de los recursos REACT-UE (Eje 21), destinado a lograr una eficaz implementación del Programa apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Por último, el Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medida de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II “Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos” en su art. 8.6 recoge la posibilidad de proceder al nombramiento de personal interino, estatutario de carácter temporal y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada. Asimismo, el art. 12. vuelve a recoger esta posibilidad.

Para el desarrollo de dichas actuaciones **se solicita a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFEE), con fecha 1 de marzo de 2021, dotar presupuestariamente el Eje Prioritario 21**



“Asistencia Técnica REACT EU” para el nombramiento de personal estatutario como asistencia técnica FEDER con cargo a la categoría de gastos que se habilite, para la ejecución de las actuaciones de su competencia financiadas con cargo al citado Programa Operativo. Entre las actuaciones que se contemplan en este objetivo se incluyen las de apoyo técnico para preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo, destinado a lograr una eficaz implementación del Programa apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Dada la envergadura y número de actuaciones que están puestas en marcha, las tareas a realizar, la complejidad de su ejecución, la falta de medios humanos para ejecutar y certificar las categorías de gasto que gestiona este centro directivo y la necesidad de seguir impulsando la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo y el cumplimiento de la regla N+3, implican la necesidad de contar con apoyo de personal estatutario, **hasta el 31 de diciembre 2023**, para el adecuado cumplimiento a término del PO FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base a lo expuesto, se solicita autorización y se propone el nombramiento de estatutarios temporales, financiados con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que desempeñarían las tareas asignadas en las Centrales Provincial de Compras del SAS, dirigidas exclusivamente a actuaciones financiadas dentro del PO.

El proceso de selección se realizará por convocatoria pública para la categoría de **Técnico de Función Administrativa** (por no existir bolsas en el SAS) mediante nombramiento de personal estatutario temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal (nombramiento de carácter interino en ejecución de programa con fondos finalistas (IPFOFI)), en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la jornada ordinaria), 2 puestos de TECNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (Subgrupo A1, personal de gestión y servicios de formación universitaria,

licenciado universitario o título equivalente, según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (SUBG. A1) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

1.1 Denominación del puesto: Técnico/a Función Administrativa, perfil competencial *técnico jurídico* (Subgrupo A1).

1.2 Adscripción del puesto: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa del Hospital Hospital Universitario Torrecárdenas y funcionalmente a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería.

1.3 Vinculación: Los candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados al Hospital Universitario Torrecárdenas a través de un nombramiento de carácter temporal (nombramiento de carácter interino en ejecución de programa con fondos finalistas (IPFOFI)), hasta el **31.12.2023**.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS) para desarrollar las funciones relacionadas con la gestión de los Fondos Europeos.

1.4 Régimen jurídico aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5 Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medida de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II “Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos” en su art.8.6.



1.6 Reglamento (UE) 2020/2221, se establece que “cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza”.

1.7 Retribuciones: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico de Función Administrativa (Subgrupo A1).

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Titulación:** Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

- **Requisitos Generales:** Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES:

Los candidatos/as seleccionados/as deberán poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, para el desempeño de las tareas en el marco de la contratación administrativa financiada con Fondos Europeos, a realizar en la Subdirección de Contratación Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria Provincial. Deberán contar con experiencia y disponibilidad suficiente para la realización de las funciones indicadas durante la vigencia del programa operativo.

Funciones específicas:

- Preparación de pliegos administrativos y tramitación de procedimientos de contratación administrativa de suministros, servicios, obras y mixtos del sector sanitario. Seguimiento a las distintas fases de los procedimientos.

- Tramitación de la documentación administrativa relativa a la transferencia con asignación nominativa de cada ejercicio: seguimiento de las justificaciones presentadas de transferencias realizadas durante todo el periodo del PO FEDER 2014-20.
- Tramitación de Recursos Administrativos (reposición, alzada y recursos especiales en materia de contratación), así como Contencioso Administrativo, cuyo objeto esté relacionado con la contratación pública sanitaria.
- Apoyo a las tareas técnicas durante los procesos de ejecución de las actuaciones: colaboración en la actualización y mejora de los pliegos de prescripciones técnicas particulares, el seguimiento de la tramitación administrativa en valoración de criterios de adjudicación económicos de los expedientes de contratación, apoyo y seguimiento de la justificación del gasto y la tramitación de las justificaciones de los indicadores de productividad.
- Asesoramiento a las Comisiones Técnicas en las cuestiones legales y formales para la realización de pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos de valoración de criterios de adjudicación de los procedimientos de contratación.
- Coordinación con el resto de personal participante en los procesos para la verificación administrativa y certificación de expedientes mediante la remisión de expedientes al técnico verificador y resolución de incidencias.
- Apoyo a las tareas de difusión de las actuaciones durante el periodo de ejecución y a la finalización de los contratos financiados con Fondos europeos. Identificación de “buenas prácticas”.
- Apoyo al impulso del desarrollo de propuestas innovadoras y eficientes en su área competencial.
- Realización de informes periódicos de su área competencial y colaboración y apoyo a la elaboración de informes de seguimiento de expedientes con tramitación de ayudas FEDER.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados marcados por la normativa nacional y europea.
- Asesoramiento de cualquier otra cuestión relacionada con la contratación administrativa sanitaria y cuantas tareas se estimen necesarias para el impulso y desarrollo de estas.

Conocimiento, habilidades y experiencia en:

- La preparación de pliegos administrativos y tramitación de procedimientos de contratación administrativa en el sector sanitario.
- Gestión de procedimientos relacionados con la contratación administrativa en el ámbito sanitario: de subrogación de la persona contratista, de cesión de contratos administrativos entre mercantiles, de modificación de contratos administrativos, de resolución de contratos administrativos.
- Tramitación de recursos administrativos y Contencioso Administrativos, relacionados con la contratación pública sanitaria.
- Estudio y análisis de Informes de las Juntas Consultivas de Contratación, de resoluciones de Tribunales Administrativos y Contencioso Administrativos relevantes y su aplicación a los pliegos administrativos.



- La Ley de Contratos del Sector Público, contratación electrónica y normativa de Fondos Europeos y derecho administrativo en general.
- Organización y funcionamiento del Servicio de Contratación Administrativa en Hospitales Públicos.
- Informática aplicada a la gestión de la contratación administrativa, a nivel de usuario avanzado: procesador de texto, bases de datos, presentaciones, correo electrónico, Internet.
- Manejo de hojas de cálculo y bases de datos a nivel avanzado.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10.

Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$[[A - (E/n-1)]/N] * 10$$

donde:

A = nº de aciertos,

E = nº de errores,

n = nº de opciones de respuestas

N = nº de cuestiones

Para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Torrecádenas la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.
2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
5. A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
 - Fotocopia del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, o del título de grado equivalente.
 - Currículum Vitae.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae.
 - Autobaremo de méritos.
6. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadrados.

7. Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
8. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
9. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
10. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.
11. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital, y en la página Web del SAS y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
12. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
13. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
14. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
15. A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en la página Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.
4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.
- 7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. **NOMBRAMIENTO:**

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal (nombramiento de carácter interino en ejecución de programa con fondos finalistas (IPFOFI)), desde la fecha de la resolución de la convocatoria **hasta el 31.12.2023**, según establece el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

8. **RECURSOS:**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo).

Almería, 28 de marzo de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS



 Junta de Andalucía	Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario Torrecárdenas Dirección Gerencia
--	--

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS el día de la fecha.

LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES



 Junta de Andalucía	Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario Torrecárdenas Dirección Económica Administrativa y SS.GG.
---	--



ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
_____ domiciliado en _____ localidad de
_____ CP _____ provincia de _____ teléfono/s de
contacto _____, e-mail _____

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de dos puestos de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO JURÍDICO (Subg. A1) del Hospital Universitario Torrecárdenas, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de fecha _____, al reunir todos y cada uno de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae debidamente encuadrada.
- Autobaremo de méritos (Anexo III)

En _____ a ___ de _____ 2023

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HU TORRECÁRDENAS

A N E X O I I
BAREMO DE MÉRITOS
Técnico de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		



b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:			
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.			
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:			
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		



2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
	X ____		

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ___		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ___		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ___		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ___		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ___		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ___		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ___		
TOTAL			



ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN

Presidencia: Director Gerente o persona en quien delegue.

Suplente: Director Económico Administrativo

Vocalías:

1º Director Económico Administrativo.

Suplente: Subdirector Económico Administrativo.

2º Un Jefe de Servicio.

Suplente: Un Técnico de Función Administrativa.

Secretaría: Un/a Técnico/a del área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

OBSERVACIONES:

1. Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
2. En las sesiones de la Comisión de Evaluación estarán presentes sin voz, ni voto, las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad.